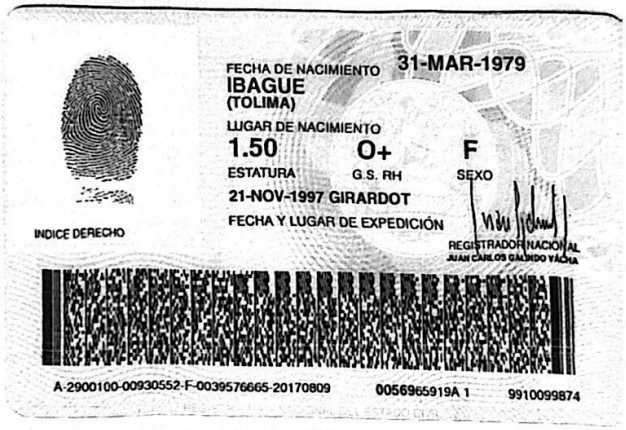




Scanned with CamScanner

#133. 1 Julio.

DECRETO No. 133

(01 JUL. 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 136 DE 1994, LEY 1551 DE 2012, LEY 1122 DE 2007, LEY 1797 DE13 DE JULIO DE 2016 Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 señala: "*De los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso*", período que inició, para los jefes de las entidades territoriales el 01 de enero de 2024.

Que el artículo 20 de la ley 1797 de 13 de julio de 2016 Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, señala: "*Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial*".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 1427 de 2016, reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, que establece en el artículo 1 "*Sustitúyanse las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 Título 3 Parte 5 Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, así: … Artículo 2.5.3.8.5.5. Nombramiento. El nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas*".

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, "*El Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP adelantará de manera gratuita, cuando el respectivo nominador así se lo solicite, la evaluación de las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel departamental, distrital o municipal. Cuando la Función Pública adelante el proceso de evaluación de las competencias indicará al gobernador o alcalde si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas y dejará evidencia en el respectivo informe*".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Resolución N° 680 del 02 de septiembre de 2016, señaló las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las empresas sociales del estado, de conformidad con los lineamientos señalados en el Decreto 1427 de 2016.

Que mediante Decreto N° 130 de fecha 26 de junio de 2025, se aceptó la renuncia de la Doctora MONICA YICED RAMIREZ HUERTAS identificada con cedula de ciudadanía N° 1.070.707.870 de La Vega, al empleo Gerente del Hospital María Auxiliadora Empresa Social del Estado del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, CÓDIGO 085 GRADO 02 a partir de 01 de julio de 2025.

Que la Secretaría General y Desarrollo Institucional – Dirección de Talento Humano mediante Correo electrónico de fecha 17 de junio de 2025, solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la valoración de las competencias de la Dra. JUANITA CORRAL CASTILLO.

Que mediante comunicación de fecha 25 de junio de 2025, el Dr. Antonio Sanguino Páez, director (E) del Departamento Administrativo de la Función Pública, remite informe de la evaluación de competencias para el cargo Gerente E.S.E María Auxiliadora del Municipio de Mosquera realizado por la Doctora JUANITA CORRAL CASTILLO.

Que, de conformidad con el reporte entregado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Doctora JUANITA CORRAL CASTILLO, presenta un moderado potencial de ajuste, el cual es superior al puntaje del perfil esperado para la evaluación de competencias laborales del empleo Gerente de la Empresa Social del Estado.

Que la Secretaría General y Desarrollo Institucional – Dirección de Talento Humano, previa validación de los requisitos establecidos en el Acuerdo 014 de 26 de agosto de 2020, "*Por medio del cual se deroga el acuerdo N° 026 de 2006 y se establece el nuevo Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los diferentes empleos públicos de la Planta de personal del Hospital María Auxiliadora Empresa Social del Estado del Municipio de Mosquera*", y los señalados en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005, certifica que la Doctora JUANITA CORRAL CASTILLO, cumple con los requisitos exigidos para el cargo Gerente Empresa Social del Estado código 085 grado 02.

Que de conformidad con lo establecido el artículo 1 del Decreto 1427 de 2016 se hace necesario y pertinente realizar el nombramiento de la Doctora JUANITA CORRAL CASTILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 39.576.665 de Girardot en el cargo de Gerente del Hospital María Auxiliadora Empresa Social del Estado del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, CÓDIGO 085 GRADO 02.

Que, en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTICULO 1: NÓMBRESE en calidad de Gerente del Hospital María Auxiliadora Empresa Social del Estado del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, CÓDIGO 085 GRADO 02, a la Doctora JUANITA CORRAL CASTILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 39.576.665 de Girardot, por el término del periodo señalado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 contado a partir de la posesión en el cargo.

ARTÍCULO 2: Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en la normatividad legal vigente correspondiente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la fecha del acta de posesión.

ARTICULO 4: Notifíquese personalmente de este acto administrativo a la Doctora JUANITA CORRAL CASTILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 39.576.665 de Girardot.

ARTÍCULO 5: Envíese copia del presente Decreto al Hospital María Auxiliadora Empresa Social del Estado del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, Junta Directiva de la misma y a la Secretaría de Salud del Departamento, para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO 6: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Mosquera, Cundinamarca, a los 01 JUL 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON HERNÁN PARRA LAGUNA
ALCALDE MUNICIPAL

VoBo: Nicolás Cardozo Ruiz – Asesor de Despacho
Revisó: Marino Andrés Ocampo Osorio – secretario Jurídico
Aprobó: Luis Carlos Castillo Pérez – secretario general y Desarrollo Institucional
Revisó: Oscar Enrique Pardo Salinas – director de Talento Humano
Proyectó: Ivón Natalia Garavito Medellín – Profesional Especializado – DTH – SGDI

ALCALDÍA DE
MOSQUERA

NOTIFICACIÓN PERSONAL
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Fecha: 01 Julio /2025 Hora: _____

Notifique personalmente el contenido de la presente providencia al señor(a):

X Juanita Coral Castillo

quien se identificó con c.c. No.

X 395766665 de X Girardot

T.P. _____

Del _____

El notificado _____

El secretario _____

Se entrega copia integra, autetica y gratuita del acto administrativo que se notifica.

Contra la presente decisión procede recursos de:

Reposición: SI ___ NO X ante _____

Epelación : SI ___ NO X ante _____

dentro de los X dias hábiles siguientes a la notificación

ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

ACTA DE POSESION No. 030

DE UN SERVIDOR PÚBLICO COMO GERENTE DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, a los 01 JUL. 2025, compareció al despacho del señor Alcalde Municipal, la Doctora JUANITA CORRAL CASTILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 39.576.665 de Girardot, con el propósito de tomar posesión como GERENTE DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA - CÓDIGO 085 GRADO 02, nombramiento que se realiza mediante Decreto No. 133 de fecha 01 JUL. 2025 en los términos establecidos el artículo 20 de la ley 1797 del 13 de julio de 2016 y el Decreto 1427 del 01 de septiembre 2016.

Por tal motivo el señor Alcalde Municipal, ante su Secretario le recibió el juramento de rigor previo las formalidades y cumplimiento de los requisitos legales, y por cuya gravedad prometió cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que le incumben para el desempeño del empleo.

La presente posesión rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma una vez leída por quienes en ella intervinieron.

NELSON HERNAN PARRA LAGUNA
ALCALDE MUNICIPAL

EL POSESIONADO

VoBo: Nicolás Cardozo Ruiz – Asesor de Despacho
Revisó: Marino Andrés Ocampo Osorio – Secretario Jurídico
Aprobó: Luis Carlos Castillo Pérez – Secretario General y Desarrollo Institucional
Revisó: Oscar Enrique Pardo Salinas – Director de Talento Humano
Proyectó: Ivón Natalia Garavito Medellín – Profesional Especializado – DTH – SGD